GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Establece valor del "Factor de Sensibilización" FS para las variables de control "Gestión Operativa del Programa (V1)", "Control de alimentos y materias primas (V3)" y "Ración Servida (V4)" del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad a las Bases Técnicas del PAE.

RESOLUCION EXENTA N° 4008

SANTIAGO, 4 de agosto del año 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 y sus modificaciones; el Decreto Ley N° 180 de 1973; la Resolución N°135 de 2006, N° 179 de 2007 y N° 301 de 2008, que aprueba Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de las Propuestas N°22/2006, 23/2007 y 25/2008 respectivamente; las Resoluciones Exentas N°1552 de 2006, N° 1551 de 2007 y N° 2194 de 2008, que adjudica las Propuestas Públicas 22/2006, 23/2007 y 25/2008 respectivamente, todas de JUNAEB; Informe "Vialidad y Facultad de Utilización de Factor de Sensibilización (FS) en el Proceso de Multas del Programa de Alimentación Escolar" del Departamento de Alimentación Escolar; Informe Ejecutivo "Impacto de las Multas en la Gestión financiera del Sistema de alimentación de JUNAEB" del departamento Gestión de Recursos, Unidad de Presupuesto y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo previsto en las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de las Propuestas, N°22/2006, 23/2007 y 25/2008, el Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de Calidad del Programa de Alimentación Escolar tiene por objeto promover, estimular y verificar que las empresas proveedoras contratadas entreguen el servicio de acuerdo a las especificaciones y requisitos exigidos en los contratos en todos los aspectos nutricionales, alimentarios, tecnológicos y de salud;

2.- Que, resulta fundamental para JUNAEB disponer de proveedores del servicio de alimentación que cumplan con los requerimientos de calidad técnica contemplados en las bases y con una administración financiera saludable, que permita resguardar la entrega de un servicio de calidad a los usuarios del Programa de Alimentación Escolar PAE y reducir el riesgo de abandono del sistema en forma anticipada, afectando la continuidad del servicio contratado y los costos sociales, políticos y económicos asociados.

3.- Que, el Sistema de Alimentación de JUNAEB constituye una industria única en Chile, con cobertura nacional, atendiendo diariamente y en horarios planificados a los alumnos vulnerables de establecimientos educacionales tanto urbanos como rurales, donde no es posible comparar la gestión operativa de este sistema con servicios de alimentación masiva o institucional del sector privado, por cuanto en el proceso de operación del mismo, JUNAEB ha desarrollado productos específicos y tecnología para cumplir con sus exigencias técnicas;

4.- Que, las infracciones a las Variables de Control que forman parte del Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de la Calidad del Programa de Alimentación son sancionadas con la aplicación de multas;

5.- Que, las variables de control "Gestión Operativa del Progama (V1)", "Control de alimentos y materias primas (V3)" y "Ración Servida (V4)" del Programa de Alimentación Escolar consideran en su fórmula para el cálculo del valor de la multa un "Factor de sensibilización" (FS) que equivale a un valor constante expresado en 1;

6.- Que, las Bases de Licitación y los contratos suscritos con las empresas proveedoras para el suministro del servicio y entrega de raciones alimenticias, facultan a JUNAEB a modificar sin límite alguno, mediante resolución fundada, el valor constante del factor de sensibilización que equivale a 1, en consideración a la estabilidad financiera del sistema;

7.- Que, de las multas por incumplimientos del año 2009, la autoridad competente de la época sólo notificó el cobro y ejecutó el 7,8% del total de las multas por incumplimientos del período marzo 2009 a febrero 2010, equivalente a un monto de $834.261.150, dejando pendiente el cobro del resto de las multas;

8.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2010, la Jefa de Servicio interina procedió a notificar el 91,2% restante de las multas pendientes de cobro por

incumplimientos del periodo marzo 2009 a febrero 2010, equivalente a un monto de $8.641.024.249, proceso que concluyó con las respuestas a las apelaciones a las empresas, de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases de Licitación, en abril de 2011;

9.- Que, las empresas proveedoras solicitaron en las apelaciones y en recursos complementarios interpuestos ante la Secretaria General de JUNAEB, la aplicación, en la fórmula para el cálculo definitivo del valor de la multa un "Factor de sensibilización" (FS) a un valor inferior a 1;

10.- Que, con fecha 25 de julio de 2011 JUNAEB ha procedido a notificar las multas pendientes de cobro por incumplimientos del año 2010, equivalentes a un monto de $9.898.159.988, las que deberán resolverse y ejecutarse antes del 30 de agosto, fecha en la que corresponde liquidar los contratos de suministro del servicio y entrega de raciones alimenticias correspondientes a las Propuestas Públicas 22/2006 y 23/2007;

11.- Que, de acuerdo a Informes Ejecutivos elaborados por los Departamentos de Alimentación y Gestión de Recursos, que forman parte de la presente resolución, durante el año 2011 el volumen total aplicar de multas representa el 33,09% del patrimonio del sistema, el cual incluye a los proveedores de alimentación del segmento empresas y microempresas;

12.- Que, en ese contexto, resulta significativo el impacto de las multas en la administración financiera del sistema, ya que el ratio de rentabilidad promedio a nivel global solo alcanza el 4.07% y representa la capacidad de las empresas del sistema de generar eficiencia en la gestión de sus recursos, es decir, cuánto gana la empresa por cada peso que vende;

13.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente es posible afirmar que aplicar la totalidad de las multas calculadas por incumplimiento de las variables de control, por un monto total estimado de $17.478.487.997, impacta en forma importante la estabilidad del sistema, puesto que al analizar a nivel más detallado, se observan compromisos patrimoniales por multas en algunos proveedores que representan entre 52% y 350% de su capacidad patrimonial total;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Fíjese en las fórmulas de las variables de control del Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de la Calidad del Programa de Alimentación Escolar denominadas "Gestión Operativa del Programa (V1)", "Control de alimentos y materias primas (V3)" y "Ración Servida (V4)" el valor del factor de sensibilización de acuerdo con lo siguiente:

Variable de Control	Valor constante del factor	Modificación
"Gestión Operativa del Programa (V1)"	1	0,3
"Control de alimentos y materias primas (V3)"	1	0,3
"Ración Servida (V4)"	1	0,3

ARTICULO 2°.- Aplíquese el valor fijado del "Factor de Sensibilización" en la forma señalada en el artículo anterior, respecto de las infracciones a las variables de control "Gestión Operativa del Programa (V1)", "Control de alimentos y materias primas (V3)" y "Ración Servida (V4)" ocurridas entre el mes de marzo del año 2009 y febrero del año 2010 que están pendientes de ejecutarse a la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (S)
JUNAEB

ACB/LOD/LVE//BVF
Distribución:
-Empresas Proveedoras
-Depto. Alimentación Escolar
-Unidad de Asesoría Jurídica
-Depto. Gestión de Recursos
-Auditoría Interna
-Gestión de Personas
- Of. Partes

JUNAFA

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FORMULARIO DE REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE APELACIONES, PROCESO DE MULTAS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR JUNAFA

PROVINCIA:	VARIABLE
REGIÓN:	MES:

NRO	ESTRATO	N° ESAE	PAE	ALTA	IAB	N° y Nombre Proveedor	Fundamento Apelación	Antecedentes adjuntos (en papel)					
								N° y fecha del documento JUNAEB con la notificación de las inconsistencias	Fecha de ingreso del documento de notificación a apelar (Of. Partes)	N° y fecha de Carta/ Correo de presentación de apelación ante Dirección Regional	Fecha de ingreso a Dirección Regional de JUNAFA (Of. Partes)	N° y fecha del documento JUNAEB con respuesta a descargos.	Fecha de ingreso a oficina de documentos de respuesta de JUNAEB (Of. Partes)

NOTA: Deben ser llenados todos los campos del formato